



APRUEBA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS, CORRESPONDIENTES A LOS PROYECTO MEJORAMIENTO "EDIFICIO CAMPANARIO III" Y "CONDOMINIO SOCIAL ARTURO PRAT", AMBOS DE LA COMUNA DE IQUIQUE, TÍTULO III, DEL DS N° 27/2016 (V Y U).

RESOLUCION EXENTA N° 188 , /

IQUIQUE, - 1 ABR. 2024

VISTO:

- a) Lo establecido en el Decreto Supremo N°27/2016 (V. y U.), que reglamenta el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.
- b) La Resolución Exenta N°851/2023 (V. y U.) que regula operaciones y actos que inciden en la aplicación práctica de lo establecido en los artículos 50, 56 y 58 del D.S. 27/2016 (V. y U.).
- c) Resolución Exenta N° 306/2022, (Seremi), que dispone llamado regional en condiciones especiales para el Desarrollo de Proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, en la modalidad regulada por su Capítulo Tercero, de la Atención a Condominios de Viviendas Sociales y Económicas emplazadas en las comunas de Iquique y Alto Hospicio, Región de Tarapacá,
- d) Resolución Exenta N° 788/2022, de la Seremi, la cual modificó la resolución señalada en el visto anterior y fija condiciones técnicas para su aplicación, monto de recursos disponibles y aprueba nómina de proyectos que se indica, entre otros, los que individualiza este instrumento.
- c) Resolución Exenta N° 6042/2017 y sus modificatorias del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que delego en los Secretarlos Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, entre otros, la facultad de otorgar nuevo plazo de vigencia para certificado de subsidio del Programa de Mejoramiento De Viviendas y Barrios del DS N° 27/2016 (V y U).
- g) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397/1976 (V. y U.) y el Decreto Supremo N° 43/2023, (V. y U.) que designa a quien suscribe como Secretario Regional Ministerial de V. y U., para la región de Tarapacá
- h) Lo dispuesto por lo Resolución N° 7 y 8 de 2019 de lo Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Oficio N° 213, de fecha 09 de febrero de 2024, complementado mediante Ord. N° 449 de fecha 22 de marzo de 2024, ambos de SERVIU Tarapacá, se solicita se otorgue nuevo plazo para la vigencia de subsidios del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por DS N° 27/2016 (V y U), para los proyectos denominados: "Mejoramiento de Condominio Campanario III" (65 familias), y "Mejoramiento Condominio Social Arturo Prat (42 familias)", ambos comuna de Iquique.

2.- Que, a fin de fundamentar la solicitud referida en Ord N° 449/2024, se acompañan, entre otros, los siguientes documentos:

a) Respecto de Mejoramiento de Condominio Campanario III

- Solicitud de aumento de plazo para la vigencia del subsidio e Informe técnico, ambos de fecha 14 de marzo de 2024, los cuales, contienen entre otros, las razones que fundan la petición,
- Carta Gantt de proyecto "Mejoramiento de Condominio Campanario III", de la comuna de Iquique.
- Carta 00016/2024 de fecha 04.03.2024, de Rodrigo Roa Calderón, Representante Legal "Sociedad Consultora CIMENTAR LTDA", que solicita a SERVIU prorroga de vigencia de subsidios que indica.
- Memorándum N°185 del 15.03.2024, de Jefe Departamento Técnico de SERVIU Tarapacá.

De acuerdo a lo indicado en la documentación referida, mediante Resolución Ex. N° 414 de fecha 22 de junio de 2023, de esta Seremi, se otorgó nueva vigencia a los subsidios indicados hasta el día 22

de diciembre de 2023 y nuevo plazo para el inicio de obras, el cual se verificó con fecha 14 de julio de 2023.

A su vez, se refiere que el plazo para la ejecución de las obras de acuerdo al contrato respectivo es de 240 días corridos, por lo que el plazo de vigencia referido, no alcanza a cubrir la totalidad del plazo contractual. Se agrega además que las obras cuentan con una ejecución del 90%.

b) Respetto de Mejoramiento de Condominio Social Arturo Prat:

- Solicitud de aumento de plazo para la vigencia del subsidio de fecha 14 de marzo de 2024 e Informe técnico, ambos de fecha 12 de marzo de 2024, los cuales, contienen entre otros, las razones que fundan la petición,
- Carta Gantt de proyecto: "Mejoramiento de Condominio Social Arturo Prat", de la comuna de Iquique.
- Carta 00014 de fecha 28 de febrero, de Rodrigo Roa Calderón, Representante Legal "Sociedad Consultora CIMENTAR LTDA", que solicita a SERVIU prorroga de vigencia de subsidios que indica.
- Memorándum N°185 del 15.03.2024, de Jefe Departamento Técnico de SERVIU Tarapacá.

De acuerdo a lo indicado en la documentación referida, mediante Resolución Ex. N° 411 de fecha 22 de junio de 2023, de esta Seremi, se otorgó nueva vigencia a los subsidios indicados, hasta el día 22 de diciembre de 2023 y nuevo plazo para el inicio de obras, el cual se verificó con fecha 25 de julio de 2023.

A su vez, se refiere que el plazo para la ejecución de las obras, de acuerdo al contrato respectivo es de 240 días corridos, por lo que el plazo de vigencia referido, no alcanza a cubrir la totalidad del plazo contractual. Se agrega, además, que las obras cuentan con una ejecución del 30%.

3.- Que, el artículo 58 del D.S. N°27/2016 (V. y U.), prescribe que, en casos calificados, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, mediante resoluciones fundadas, el Ministro de Vivienda y Urbanismo podrá otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia al subsidio, siempre que no se exceda en más de un 50% la vigencia del subsidio originalmente otorgado.

4.- Que, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Exenta N°851(V. y U.) de fecha 25.04.2023, que regula operaciones y actos que inciden en la aplicación práctica de lo establecido en los artículos 50, 56 y 58 del D.S. 27/2016 (V. y U.), que aprueba el Reglamento del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, se estableció la operatoria para otorgar un nuevo plazo de vigencia.

5.- Que, la Resolución Exenta N°6042, delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en los términos que señala en su numeral 7 letra c), para otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia de subsidios a proyectos del Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios, de conformidad con lo establecido en el citado artículo 58 del DS N° 27 (V. y U.), de 2016.

6.- El correo electrónico de fecha 27 de marzo de 2024, de Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI, que, en función de la revisión de los antecedentes contenidos en la solicitud de citada previamente, manifiesta su conformidad para que se conceda nuevo plazo de vigencia para los subsidios a que se refiere este instrumento.

RESOLUCION:

1. **OTÓRGUESE** nuevo plazo, hasta el día 10 de septiembre de 2024, para la vigencia de los subsidios del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, Capítulo III Proyectos para Condominios de Viviendas Sociales y Económicas, regulado por el D.S. N° 27/2016 de V. y U., respecto de los proyectos que a continuación se individualizan:

CONJUNTO HABITACIONAL	PROYECTO	UNIDADES	COMUNA
CONDominio CAMPANARIO III	MEJORAMIENTO	65	IQUIQUE

CONDominio SOCIAL ARTURO PRAT	MEJORAMIENTO	42	IQUIQUE
-------------------------------	--------------	----	---------

2. **TÉNGASE PRESENTE**, que los documentos individualizados en los considerandos N° 1, y 2 de esta resolución, pasan a formar parte de ésta y que la carta Gantt correspondiente, deberá ajustarse conforme los nuevos plazos que se otorgan por este instrumento.

3. **EVALÚESE** lo dispuesto en el resuelvo primero, letra c), numeral 1.3.1, de la Resolución Exenta N° 851/2023, (V y U), en cuanto a determinar la existencia de responsabilidades administrativas o de la Entidad Patrocinante, y eventualmente, instruir las acciones que corresponda, según la normativa vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



DIEGO REBOLLEDO FLORES
ARQUITECTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACA

JCPS/VGC/RBV.-
DISTRIBUCION:

- División de Política Habitacional
- Dpto. Fondo Solidario de Vivienda (D.P.H.)
- Dirección SERVIU Región de Tarapacá
- Unidad de Subsidios SERVIU Tarapacá
- Departamento Planes y Programas
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes.